

RADICACION 0800141890082020-00045-00.

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez: Paso a su Despacho, el presente proceso RESTITUCION DE INMUEBLE promovido por RAUL HERNAN OROZCO ARMENTA Contra VIDAL SALVADOR HERNANDEZ MOLINA, informándole que la parte ejecutante esta solicitado medidas cautelares mediante escrito. A su Despacho para proveer.

Barranquilla, noviembre 4 de 2020

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, NOVIEMBRE CUATRO (4) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial, se observa que el apoderado de la parte demandante solicita embargo de un inmueble de propiedad del demandado, sin embargo mediante auto de fecha 9 de marzo de 2020 se le ordeno prestar caución por 10% para proceder a decretar la medida cautelar, esto de conformidad a lo dispuesto en numeral 7 del artículo 384 de Código General del Proceso., no obstante, revisado el expediente no se observa la caución señala líneas arriba, en consecuencia, no se accederá a la solicitud hasta tanto no aporte la póliza.

RESUELVE

PRIMERO: No acceder a la solicitud de medidas cautelares por los motivos consignados la parte considerativa del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

406c88a85bdb70f7a770a41456f94c47544b324871940474fcfab36aeb6c2955

Documento generado en 04/11/2020 04:38:50 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla

SICGMA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>